



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Miércoles 24 de Febrero de 2010

No. 38

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Iglesias Pentecostés Nacional Aposento Alto .....	1038
Estatutos Fundación para el Progreso de Yalí (FUNPROY) .....	1041
Constancia de Inscripción .....	1042

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	1043
--	------

### MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 06-2010 .....	1047
Licitación por Registro No. 08-2010 .....	1047
Licitación por Registro No. 16-2010 .....	1048
Licitación por Registro No. 19-2010 .....	1049
Licitación por Registro No. 20-2010 .....	1050
Contadores Públicos Autorizados .....	1050

### MINISTERIO DE SALUD

Aviso de Modificación .....	1052
-----------------------------	------

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registro Sanitario .....	1052
--------------------------	------

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 840-2009 .....	1052
-------------------------------	------

Resolución No. 841-2009 .....	1052
Resolución No. 842-2009 .....	1053
Resolución No. 844-2009 .....	1053
Resolución No. 845-2009 .....	1053

### EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación .....	1054
---------------------------	------

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-609-1-ENE8-2010 .....	1054
--	------

### ALCALDIAS

#### Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación No. 4 .....	1054
---------------------------------	------

#### Alcaldía Municipal de Terrabona

Licitación por Registro No. 01-2010 .....	1055
---	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales .....	1055
-----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Comunicado Importaciones Martínez Cía. Ltda .....	1064
--	------

Convocatoria de Accionistas Metropolitana, Compañía de Seguros, S.A .....	1064
--	------

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACION**


---



---

Reg.1383 -M.1197500 Valor C\$ 665.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO****CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que la entidad denominada "ASOCIACION DE IGLESIA PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO" fue inscrita bajo el Numero Perpetuo dos mil quinientos veintinueve (2529), del folio numero cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve al folio numero cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (4859-4868), Tomo: IV, Libro: SEPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III, Libro ONCEAVO (11°), bajo los folios numero tres mil novecientos cinco al folio numero tres mil novecientos nueve (3905-3909), a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION DE IGLESIA PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil nueve. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director. REFORMA DE ESTATUTOS N° "1" Solicitud presentada por Reverendo FAUSTINO VIDAL HERNANDEZ NAVARRETE en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "ASOCIACION DE IGLESIA PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO" el día tres de septiembre del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO" que fue inscrita bajo el Numero Perpetuo dos mil quinientos veintinueve (2529), del folio numero cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve al folio numero cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (4859-4868), Tomo: IV, Libro: SEPTIMO (7°) que llevo este Registro, el veintisiete de mayo del año dos mil tres. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribáse el día veintiuno de diciembre del año dos mil nueve, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTALES NACIONAL APOSENTO ALTO". Este Documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q., con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 147 denominada "**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "**ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO**" le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 434 publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 230, del cinco de julio de mil novecientos noventa y uno y le fueron

aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 112, con fecha diecisiete de Junio del año dos mil tres. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo dos mil quinientos veintinueve (2529)**, del folio número cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve al folio número cuatro mil ochocientos sesenta y ocho (**4859-4868**), **Tomo: IV, Libro: Séptimo (7°)** del día veintisiete de Mayo del año dos mil tres. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "**ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO**" reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO."** ACUERDA ÚNICO Inscribáse la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "**ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO**" que íntegra y literalmente dicen así:

"**TESTIMONIO**" **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTISIETE (27) REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO.** En la Ciudad de Managua a las Seis de la tarde del treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, **ANTE MI: JACQUES ISRAEL SOTOMAYOR ORTIZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para Cartular durante un quinquenio que finalizara el cuatro de septiembre del Año dos mil doce, comparece la señora **RAQUEL HERNANDEZ CHAVARRIA**, Mayor de edad, Soltera, Modista y de este domicilio con cedula de identidad número cero cero cuatro guion cero diez siete seis cero guion cero cero cero R (004-010760-0000R) siendo la vicepresidente de dicha entidad, quien tiene la Capacidad Civil y legal necesaria para obligarse y contratar, consecuentemente para este acto en la que comparece en nombre y representación de la entidad sin fines de lucro con domicilio en la Ciudad de Managua, denominada ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO, constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, representación que justifica con los siguientes documentos: **A) Testimonio de Escritura Numero Ocho.** Constitución de Asociación Religiosa. De las ocho de la mañana del dieciocho de marzo del mil novecientos noventa y uno, autorizada por el Notario Adolfo Miranda Sáenz.- **B) Testimonio de Escritura Numero veintiuno (21). Estatutos de Asociación De Iglesias Pentecostés Nacional Aposento Alto.** Autorizada por el Notario Noel Ernesto Cruz Maldonado, en la Ciudad de Managua, a las tres de la tarde del quince de Mayo del Año dos mil tres. **C) Decreto de la Asamblea Nacional** Numero cuatrocientos treinta y cuatro (434), publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Numero Doscientos treinta (230), del cinco de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, en donde fue otorgada la **Personalidad Jurídica** de la entidad denominada ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL "APOSENTO ALTO", el que integra y literalmente dice: "DECRETO A.N. No. 434. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Hace saber al pueblo Nicaragüense que: LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. En uso de sus facultades; Ha dictado. El siguiente. Decreto. Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Iglesias Pentecostés Nacional "Aposento Alto", Asociación religiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua. Arto.2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación. Arto. 3. La Asociación de Iglesias Pentecostés Nacional "Aposento Alto", estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República. Arto.4. El presente Decreto

entrara en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Luis Sánchez Sancho. Presidente de la Asamblea Nacional por la ley. William Frech Frech. Secretario de la Asamblea Nacional. Por Tanto: Publíquese y Ejecútense. Managua, cinco de Noviembre de mil Novecientos Noventa y Uno. Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República. Es conforme con el original con el cual fue debidamente cotejado. **D) Certificado de Inscripción extendida por el Ministerio de Gobernación.** La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que bajo el Numero dos mil quinientos veintinueve (2529), del folio cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, Tomo IV, Libro Séptimo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada : “**ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO**”. Conforme autorización de resolución del día veintisiete de mayo del año dos mil tres. Dado en la Ciudad de Managua, el veintisiete de Mayo del año dos mil tres. Deberán publicar en la Gaceta, los Estatutos en Escritura Numero veintiuno (21), autenticada por el Notario Lic. Noel Ernesto Cruz Maldonado, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora departamento de Registro y Control de Asociaciones. **E) Ejemplar del Diario Oficial,** La Gaceta, Numero Ciento doce (112), del día diecisiete de junio del año dos mil tres, en la cual del folio tres mil veintidós, al folio tres mil veinticuatro (3022 al 3024), conforme autorización de Resolución del día veintisiete de mayo del año dos mil tres, aparecen publicados los estatutos de la “**ASOCIACIÓN DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO y E) Certificación del Acta Número Trece( 13 ) de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA,** celebrada en la Ciudad de Managua a las Dos de la tarde del día domingo dieciséis de agosto del año dos mil nueve, que corre del Folio Numero cero treinta y uno (031) al Folio Cero cuarenta y cuatro (044) del libro de Actas, que debidamente legalizado lleva la **ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO** en la que en la cláusula décimo tercera de la referida Acta, se faculta expresamente a la compareciente para el otorgamiento del presente acto en la que en una de sus partes dice: “En esta misma Asamblea se faculta a la Vicepresidenta de la Junta Directiva, la señora RAQUEL HERNANDEZ CHAVARRIA para que comparezca ante el Notario de su elección, para que libre la Certificación literal de esta acta y reforma parcial de los estatutos, modificación a la escritura de Constitución, para fines de ley. Doy fe de haber tenido a la vista y leído, así como estar extendidos en debida y legal forma los documentos citados y que confieren a la compareciente facultades suficientes para ejecutar el presente acto y de que en las cláusulas no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería de la compareciente para el otorgamiento del presente acto. En este estado se expresa la compareciente y dice: **QUEDAN REFORMADOS PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO QUE DESDE HOY EN ADELANTE SE LEERAN DE LA SIGUIENTE MANERA : CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1:** La ASOCIACION se adoptara el nombre de **IGLESIAS PENTECOSTES NACIONAL APOSENTO ALTO**, nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro, su domicilio será la Ciudad de Managua pudiendo actuar en cumplimiento de sus objetivos en todo o parte del territorio nacional e internacionalmente; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establece sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea y la Junta Directiva. **ARTICULO 2:** Por su naturaleza esta asociación es de carácter indefinido y podrá disolverse de acuerdo a los estatutos y a las leyes de la materia. **ARTICULO 3)** La ASOCIACION tiene como objetivo Proclamar el Evangelio de Nuestro

Señor Jesucristo, de acuerdo a la fe evangélica, y realizara todos los cultos públicos y privados en la práctica de su fe, establecer Iglesias o Congregaciones y campos misioneros y hacer uso de todos los medios permitidos por la ley que se basan en la Santa Biblia. **CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS MIEMBROS. ARTICULO 4:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 5: (MIEMBROS FUNDADORES)** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 6: MIEMBROS ACTIVOS** Son miembros activos todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, después de su ingreso a la Asociación, además los miembros activos son los que serán aceptados posteriormente en la Asamblea General **ARTICULO 7: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros de la Asociación aquellas personas naturales, o jurídicas Nacional o Extranjera, individual o colectiva que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir diploma que los acredite como tal. **ARTICULO 8: La calidad de miembro** de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte Natural o Jurídica. 2) Por destino desconocido por más de un mes. 3) Por actuar contra los objetivos. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTICULO 9: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos:** 1) Participar con voz y voto de las actividades y reuniones de la Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **ARTICULO 10: REQUISITOS DE INGRESO.** 1) Tener buen testimonio cristiano. 2) Tener por lo menos tres meses de congregación, participando en un noventa por ciento de todas las actividades de la iglesia. 3) Ser bautizado en agua y espíritu 4) Ser fiel en su diezmo y su ofrenda. 5) Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación. 6) Presentar Solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional, exponiendo el deseo de ser miembro. 7) Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 11: DEBERES DE LOS MIEMBROS:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen. 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargo para los que fueron electos. 5) Cumplir con los estatutos y el reglamento interno de la Asociación **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO 12:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 13:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros. **ARTICULO 14:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. g) Aprobar la Disolución y Liquidación de la Asociación para estos casos se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros activos de la Asociación **ARTÍCULO 15:**

La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO 16:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 17:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum que será la mitad mas uno mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo órgano. **ARTICULO 18:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 19:** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente. 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4- Un Tesorero; Y 5. Un primer Vocal y un segundo Vocal que se elegirán por mayoría simple de votos. El Presidente, Vicepresidente, secretario, Tesorero y primer vocal y segundo vocal ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelegidos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 20:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **ARTICULO 21:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 22:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta de los Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 23:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero de la Asociación. **ARTÍCULO 24:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 25:** Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 26:** Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación.

3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral y anual. **ARTÍCULO 28:** Son atribuciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 29:** La Asociación es un proyecto global basado en los principios de la solidaridad, del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y extranjeras. Su patrimonio funcionara, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación lo constituyen. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título **ARTÍCULO 30:** También forman parte del patrimonio las donaciones, herencias, y legados hechos por personas naturales o jurídicas, individuales o colectivas nacionales o extranjeras. **ARTÍCULO 31:** También son parte del patrimonio del a Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTÍCULO 32:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en un buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION) ARTICULO 33** Son causas de disolución de la asociación: 1. La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en asamblea convocada para tal efecto. **Artículo 34:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán donados a otras asociaciones sin fines de lucro y que la Asamblea General decida la Asociación. **CAPITULO SEPTIMO.- ARTICULO 35:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de su aprobación en el ámbito interno, en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, desde su promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. **ARTÍCULO 36:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expreso la compareciente bien instruida por mí el Notario Público sobre el objeto, valor, alcance, y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales, de las que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto ha hecho. Advertí a la compareciente de la necesidad de presentar el testimonio que de esta escritura se libre ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y leída que fue por mí íntegramente esta escritura pública a la compareciente, esta la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma por ante mí sin hacerle modificación alguna. Doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible, (F) Ilegible, Notario Público **PASO ANTE MI:** Desde el Frente del Folio Numero Cuarenta y dos hasta el Reverso del Folio cuarenta y cuatro de mi protocolo Numero tres (3) que llevo durante el corriente año dos mil Nueve y a Solicitud de la Señora **RAQUEL HERNANDEZ CHAVARRIA** libro este primer testimonio compuesto de tres hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Managua, a las siete de la noche del treinta y uno de agosto del año dos mil nueve **LIC. JACQUES ISRAEL SOTOMAYOR ORTIZ.** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. ceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz** Director.

Reg.1384 - M. 4489232 - Valor C\$ 1, 110.00

**ESTATUTOS FUNDACION PARA EL PROGRESO DE YALI  
(FUNPROY)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Numero Perpetuo tres mil seiscientos cincuenta y ocho (3658), del folio numero seis mil setecientos cuarenta y ocho al folio número seis mil setecientos cincuenta y cinco (6748-6755), Tomo: IV ,Libro: NOVENO (9°), Que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACION PARA EL PROGRESO DE YALI**" (**FUNPROY**) Conforme autorización de Resolución del diecisiete de enero del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de enero del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura numero ciento quince (115), Autenticado por el Licenciado Oswaldo Enrique Arroliga Mendoza, el día nueve de enero del año dos mil siete. DR. ELOY F. ISABA A., Director.

**DÉCIMA: ESTATUTOS** En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime los Estatutos de la Fundación en los siguientes términos.: **CAPITULO UNO (I).- NATURALEZA Y FINES: Arto. Uno (1).**- La **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE YALI, (FUNPROY)**, en adelante identificada como legalmente se abrevia o sea **FUNPROY**, o simplemente la Fundación es una Asociación Civil sin fines de lucro, autónoma e independiente, de duración indefinida. Tiene su domicilio en la ciudad de San Sebastián de Yalí, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República o fuera de ella. **Arto. Dos (2).**- **Los FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACION PARA EL PROGRESO DE YALI, (FUNPROY)** son: 1.- Contribuir al desarrollo integral y sostenible del municipio de San Sebastián de Yalí, haciendo énfasis en la formulación de programas y proyectos que beneficien a las clases sociales más pobres. 2.- Brindar apoyo a la población carente de recursos económicos, quienes son marginados y no tienen acceso a los beneficios sociales que establecen las leyes. 3.- Procurar la participación activa de mujeres, niños y adolescentes, elevando el nivel intelectual de los mismos, priorizando su desarrollo. 4.- Fortalecer una sociedad más humana y equitativa para todos, promoviendo el respeto a los derechos humanos y sociales. **Arto. Tres (3).**- De los miembros: La **FUNPROY** está formada por miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios. Son miembros fundadores las personas que firman el Acta de Constitución, en adelante identificada solamente como la Escritura Constitutiva. Son miembros Asociados las personas Nicaragüenses o extranjeros con más de dos años de residir en el País, escogidas por los miembros fundadores, que poseyendo altas calidades personales, puedan colaborar en toda forma con la Fundación en la consecución de sus objetivos. Son miembros Honorarios aquellas personas de sobresaliente talento, capacidad y prestigio, de alto nivel nacional o internacional, que designe la Asamblea General de la Fundación. **Arto. Cuatro (4).**- Son derechos de los Miembros Fundadores y los Miembros Asociados: a) Integrar con voz y voto las Asambleas; b) Optar a cargos en los Órganos de Dirección; c) Participar en las actividades de la Fundación; d) Solicitar información sobre las actividades y administración de la Fundación.- **Arto. Cinco (5).**- Son deberes de los miembros fundadores y de los miembros asociados: a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación; b) Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales; c) Participar y cooperar en las Actividades de la Fundación; d) Las demás que se deriven de estos Estatutos y del Reglamento que se dicte. **Arto. Seis (6).**- Se deja de ser miembro de la Fundación por renuncia voluntaria o por separación acordada por la Junta

Directiva y ratificada por la Asamblea General. Dicho procedimiento deberá hacerse por escrito únicamente. **DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y SUS FUNCIONES: Arto. Siete (7).**- Son órganos de la Fundación: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva, quien podrá nombrar Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados.- **Arto. Ocho (8).**- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está integrada por todos los miembros fundadores y asociados, los que pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión del mismo Consejo, ratificada por una asamblea mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los asistentes.- **Arto. Nueve (9).**- La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una vez al año, durante el mes de Enero de cada año en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva y conocerá del informe de ésta y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo solicite la Junta Directiva o al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la Fundación. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y especificar claramente los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria.- **Arto. Diez (10).**- En la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo las excepciones que contemplen estos Estatutos. **Arto. Once (11).**- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer de la renuncia o separación de los miembros de la Fundación y de la admisión de nuevos miembros; b) Elegir de entre sus miembros a la Junta Directiva, aceptar renunciaciones de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito; c) Conocer el balance financiero anual de la Fundación, aprobándolo o desaprobándolo, d) Otorgar la Calidad de Miembro Honorario; e) Todas las demás que le otorgan la Escritura Constitutiva y los Estatutos de la Fundación y las que le son inherentes como máxima autoridad de la Fundación.- **Arto. Doce (12).**- La Junta Directiva es el Órgano Directivo de la **FUNPROY** y se integrará así: a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Primer Fiscal, f) Segundo Fiscal, g) Primer Vocal, h) Segundo Vocal. **Arto. Trece (13)** La Junta Directiva se reunirá en la sede de la Fundación en el lugar que designe el Presidente. Podrá también reunirse extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o cuando así lo pidieren cuatro de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán con el voto afirmativo de por lo menos cinco de sus miembros. **Arto. Catorce (14)** Los miembros de la Junta Directiva serán electos por una Asamblea General ordinaria o por una Extraordinaria especialmente convocada para tal efecto. Durarán en sus cargos Tres (3) años, pudiendo ser reelectos. **Arto. Quince (15)** Corresponderá a la Junta Directiva: a) Orientar y supervisar las actividades de la Fundación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; b) Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la Fundación y la admisión de nuevos miembros, c) Determinar los cargos administrativos de la Fundación y fijar su remuneración, d) Determinar los Planes de Trabajo, e) Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar las Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados, f) Interpretar y aplicar los presentes Estatutos y g) Dictar el Reglamento Interno de la Fundación. g). Presentar los planes, estados financieros y memoria anual de los proyectos y programas que se impulsen. h). Establecer la política de relaciones y representación con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros. i). Las demás atribuciones y obligaciones que le confieren las leyes, la Escritura de Constitución y los Estatutos. **Arto. Dieciséis (16).**- Son funciones del Presidente: a) Representar a la fundación con facultades de apoderado Generalísimo para actos particulares que aunque en forma general lo haya determinado la Junta Directiva de la Fundación; b) Otorgar poderes especiales o generales c). Citar directamente a través del secretario para sesiones de la Junta Directiva d) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Escritura Constitutiva, estatutos y las resoluciones

de la Asamblea General y la Junta Directiva e). Celebrar toda clase de contratos, civiles, mercantiles, comerciales, bancarios, bursátiles y en fin toda clase de actos o negocios jurídicos, realizar la compra de bienes muebles e inmuebles, cualquier clase de títulos o derechos, conforme la naturaleza y objetivos de la fundación, la Escritura Constitutiva y los Estatutos, así como las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva; c) Convocar a sesiones extraordinarias; g) Refrendar por sí o por delegado con su firma los cheques de cuentas bancarias o retiros de otras cuentas; h) Firmar los informes oficiales de los eventos; i) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar a la Asamblea General en la siguiente sesión. j). Las demás atribuciones que le encomienden las instancias directivas de la fundación, las leyes, la Escritura Constitutiva y los Estatutos de la Fundación. El Presidente dispone de Voto de calidad para dirimir los empates que pudieren producirse en las votaciones que se realicen en la Junta Directiva. **Arto. Diecisiete (17)** Son funciones del Vicepresidente: a). La sustitución temporal o representación del Presidente, ya sea por ausencia, incapacidad o por cualquier otra causa, previa notificación al Secretario, b). Apoyar al Presidente de la Junta Directiva en sus funciones. c). Desempeñar las funciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. **Arto. Dieciocho (18)** Son funciones del Secretario: a). Ser órgano de comunicación de la fundación. b). La Certificación de los acuerdos de la Junta Directiva, c). La custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, d). Levantar las actas correspondientes a las reuniones de la Junta Directiva, e). Expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, f). Todas aquellas que expresamente le encomienden la Asamblea General y la Junta Directiva. En caso de impedimentos, ausencias temporales o definitivas, el Vicepresidente hará las veces del Secretario. **Arto. Diecinueve (19)** Son funciones del Tesorero: a). Custodiar todos los Fondos Existentes y el Patrimonio de la Fundación, b). Asesorar y evaluar los asuntos económicos y financieros de la fundación, c). Elaborar junto con el presidente el Presupuesto de Ingresos y egresos anuales, para ser presentado a la Asamblea General; d). Supervisar los Estados de Cuentas y saldos en las chequeras correspondientes, de la Fundación y firmar cheques en compañía del Presidente o del Director Ejecutivo. En caso de ausencia del Tesorero, hará las veces de éste el Secretario. **Arto. Veinte (20)** Son funciones del Primero y Segundo Fiscal: a). La fiscalización o Auditoría de la Administración de la Fundación, para lo cual se apoyará de auditores internos o externos y empleados auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido. b). Contribuir a que las demás miembros de las distintas estructuras cumplan con sus funciones **Arto. Veintiuno (21)** El Primero y Segundo Vocal tendrán las funciones de: a) informar a quien lo solicite, sobre las diligencias de la Fundación, salvo algún tipo de información que sea de estricto conocimiento único y exclusivamente para la Fundación; además de la sustitución temporal de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. b). Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en el desempeño de las funciones y cumplir con las demás tareas que le sean encomendadas por la misma. **Arto. Veintidós (22)** Podrá organizarse un Cuerpo de Asesores de la Fundación, constituido por las personas que nombre la Junta Directiva, sin que haya limitación en su número. **Arto. Veintitrés (23)** Los asesores, miembros distinguidos de la Comunidad, serán convocados a sesiones de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito de trabajo de la Fundación. Así mismo podrán participar en actividades, que de común acuerdo resolverán con la Junta Directiva. Podrán asistir con derecho a voz a las sesiones de la Junta Directiva de la Fundación. **Arto. Veinticuatro (24)** Las Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados serán nombrados por la Junta Directiva. **DEL PATRIMONIO: Arto. Veinticinco (25).**- El Patrimonio inicial de la Fundación lo constituye la suma de **C\$ 6,000.00 (SEIS MIL CORDOBAS NETOS)** entregada por todos los fundadores a partes iguales, es decir, cada fundador aporta la cantidad de **C\$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS)**. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes

recursos: a) Aportes adicionales de los fundadores o aportes de nuevos miembros; b) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, herencias, legados o donaciones; c) Los aportes de todas aquellas personas, naturales o jurídicas que deseen cooperar al servicio de esta Fundación; d) Toda otra fuente lícita por cualquier concepto de ingresos ya sea de las propias actividades de la Fundación, ya sea proveniente de otras entidades nacionales o extranjeras; e) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la fundación así como las subvenciones que obtuviera, los préstamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos y f) Los demás recursos que por cualquier medio lícito, se obtuvieren. - **DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Arto. Veintiséis (26)** La reforma de estos Estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de cuatro de los miembros de la Asamblea General y deberán acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros de dicha Asamblea General. **Arto. Veintisiete (27)** La **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE YALI, (FUNPROY)** se disolverá cuando así lo decidiese el voto favorable de dos tercios del total de miembros de la Asamblea General. **Arto. Veintiocho (28)** Acordada la disolución de la Fundación se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una comisión Liquidadora. Si después de cancelada las deudas y obligaciones, quedara un remanente, éste sería donado a una Institución, que no tenga fines de lucro y en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por las Leyes sobre las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del Objeto, valor y trascendencia legales de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) ILEGIBLE, JOSE DAVID RUGAMA DAVILA, (F) ILEGIBLE, KARELIA DEL CARMEN ORTIZ UBEDA, (F) ILEGIBLE, BERTA MARIA ARAUZ PERALTA, (F) GUADALUPE DEL SOCORRO VELASQUEZ BLANDON (F) JESUS RIZO H. (F) ILEGIBLE, FRANCISCO CONCEPCION RIVAS VALLE, (F) ILEGIBLE, SANTOS CIPRIANO BLANDON ZAMORA (F) JUAN JOSE RIZO C. (F) J. CARMEN L, R NOTARIOPASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS QUE LLEVO DURANTE ESTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE DAVID RUGAMA DAVILA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE YALI, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- **JESUS DEL CARMEN LOPEZ RIVAS, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

-----  
Reg. 1354.M. 4511103. Valor C\$ 95.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua **HACE CONSTAR**. Que bajo el Numero Perpetuo cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (4548), del folio numero cuatro mil ciento cinco al folio numero cuatro mil ciento dieciséis (4105-4116), Tomo: III, Libro: ONCEAVO (11°). Que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: "COLEGIO CRISTIANO EN NICARAGUA, INC" Conforme autorización de Resolución del quince de enero del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Enero del año dos mil diez. Este documento es exclusivo para su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO****MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 12 - M 2299101 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**LAS PUEDE TODAS!**

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUE SERVIRÁN PARA SER USADO COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: ISSIMA, CLASE 29 INT., N° 83838 LM, ISSIMA Y LOGOTIPO, CLASE 29 INT., N° 0800436 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02921, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13 - M 2299000 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ISSIPACK**

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02920, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14 - M 2299102 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**Y NO SE QUEMA!**

Se empleará:

SERVIRÁ PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: ISSIMA, CLASE 29 INT., N° 83838 LM, ISSIMA Y LOGOTIPO, CLASE 29 INT., N° 0800436 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02922, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15 - M 2299103 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**SUPER MARGARINA!**

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUE SERVIRÁN PARA SER USADOS COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: ISSIMA, CLASE 29 INT., N° 83838 LM, ISSIMA Y LOGOTIPO, CLASE 29 INT., N° 0800436 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02923, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16 - M 2298998 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**THYROZOL**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DE LA TIROIDES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02835, quince de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 17 - M 2299104 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**COMIDITAS EN UN YA!**

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS QUE SERVIRÁN PARA SER USADOS COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: ISSIMA, CLASE 29 INT., N° 83838 LM, ISSIMA Y LOGOTIPO, CLASE 29 INT., N° 0800436 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02924, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 18 - M 2298999 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DINAX**

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR, ABRILLANTAR Y PULIMENTAR; JABONES DE LAVANDERÍA, DETERGENTES, ARTÍCULOS DE TOCADOR, JABONES DE TOCADOR, COSMÉTICOS, PERFUMES, LOCIONES CAPILARES, ACEITES ESENCIALES; DENTÍFRICOS.

Clase: 5

PRODUCTOS HIGIENICOS; DESINFECTANTES, ANTISEPTICOS, BACTERICIDAS, E INSECTICIDAS, GERMICIDAS, DESODORANTES AMBIENTALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02919, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19 - M 2298994 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**HACE MAS QUE EL AGUA!**

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS QUE SERVIRÁ PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LA MARCA: INFINIA, CLASE 32 INT., NO. 37925 CC.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02917, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 20 - M 2298996 - Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**La Combinación es la clave**

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LOS TRASTORNOS Y ENFERMEDADES: INFLAMATORIAS E INMUNOLÓGICAS, DE LA SALUD REPRODUCTIVA, NEUROLÓGICAS, ONCOLÓGICAS, CARDIOVASCULARES, PULMONARES, ENDOCRINAS, HORMONALES DE CRECIMIENTO, GENÉTICAS, METABÓLICAS Y DIABETES ENTRE OTRAS. PREPARACIONES VETERINARIAS, PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN; ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; SERVICIOS RELACIONADOS AL CUIDADO DE LA HIGIENE Y BELLEZA EN SERES HUMANOS Y ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02960, veintisiete de octubre, del año

dos mil nueve. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 21 - M 2298993 - Valor C\$ 95.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ACTIPROTECT**

Para proteger:

Clase: 10

MÁSCARAS PARA RESPIRAR CON PROPÓSITOS MÉDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02983, veintinueve de octubre, del año dos mil nueve. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 118 - M 8831549 - Valor C\$ 95.00

Dra. Francis Elisa Díaz Zuniga, Apoderado de MULTIFRID, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

**COOL SPOT**

Para proteger:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A AL ÁREA DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO.

Fecha de Primer Uso: doce de febrero, del año dos mil cuatro.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-000676, trece de marzo, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 119 - M 3815746 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Unidos Financial Services, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

**UNIDOS**

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS; TRANSFERENCIAS DE DINERO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03226, diecinueve de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 120 - M 1485018 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ENSEAL**

Para proteger:

Clase: 10

DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS PARA HEMOSTASIA Y SELLAR TEJIDO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03007, tres de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve.

Reg. 121 - M 1485017 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad

Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MEDIDERMLEANDIN

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03008, tres de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 122 - M 1485016 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### LOOKEANDO

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; SERIES DE CASSETES DE VIDEO PREGRABADOS OFRECIENDO HISTORIETAS; SERIES DE CASSETES DE AUDIO PREGRABADOS Y DISCOS COMPACTOS OFRECIENDO BANDAS SONORAS, MÚSICA DE LAS CANCIONES DEL TEMA DE LA HISTORIETA Y OTRAS GRABACIONES DE SONIDO, APARATOS PARA GRABAR, PRODUCIR Y PROYECTAR SONIDO E IMÁGENES VISUALES, PELÍCULAS, DIAPOSITIVAS FOTOGRAFICAS, ANTEOJOS, GAFAS PARA EL SOL, GAFAS ANTIDESLUMBRANTES, MARCOS Y ESTUCHES DE LOS MISMOS; TONOS DESCARGABLES, GRÁFICOS Y MÚSICA A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORA Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; ACCESORIOS PARA TELÉFONOS CELULARES, A SABER: ESTUCHES PARA TELÉFONOS CELULARES Y CARÁTULAS PARA TELÉFONOS CELULARES; PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DESCARGABLES PROVEÍDOS A TRAVÉS DE VIDEO A LA CARTA; RADIOS, TELÉFONOS, CALCULADORAS, COMPUTADORAS, SOFTWARE DE COMPUTADORA Y PALANCAS DE MANDO DE JUEGO DE COMPUTADORA, ALARMAS, CHALECOS SALVAVIDAS, ROPA Y CASCO PROTECTORES, TUBOS DE TUBOS DE RESPIRACIÓN, MÁSCARAS PARA NADAR, GAFAS PARA NADAR, CÁMARAS, PELÍCULA, LINTERNAS, JUEGOS ELECTRÓNICOS (CARTUCHOS DE JUEGO DE COMPUTADORA, CASSETES DE JUEGO DE COMPUTADORA, DISCOS DE JUEGO DE COMPUTADORA, PROGRAMAS DE JUEGO DE COMPUTADORA, SOFTWARE DE JUEGO DE COMPUTADORA, CARTUCHOS DE JUEGO DE VIDEO, DISCOS DE JUEGO DE VIDEO, PALANCAS DE MANDO DE JUEGO DE VIDEO, UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE JUEGO DE VIDEO INTERACTIVO, CONTROLES REMOTO PORTÁTILES DE JUEGO DE VIDEO INTERACTIVO PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE DE JUEGO DE VIDEO, CASSETES DE CINTAS DE JUEGO DE VIDEO), MAGNETOS PIZARRAS MAGNÉTICAS, COJINES PARA MOUSE Y MAGNETOS DECORATIVOS PARA REFRIGERADOR.

Clase: 41

EDUCACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SUMINISTRO DE TELEVISIÓN, BANDA ANCHA, SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO EN LÍNEA E INALÁMBRICO; SUMINISTRO DE TELEVISIÓN, BANDA ANCHA, JUEGOS DE COMPUTADORA EN LÍNEA E INALÁMBRICOS; SUMINISTRO DE TELEVISIÓN, BANDA ANCHA, PROGRAMAS

MULTIMEDIA DE ENTRETENIMIENTO EN LÍNEA E INALÁMBRICO; PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROYECCIÓN Y RENTA DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEOS, RODAJES DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO Y AUDIO PREGRABADAS, CASSETES, DISCOS, GRABACIONES, CDS, DVDS Y TODOS LOS OTROS TIPOS DE MEDIO DE SOPORTE DE DATOS; PRODUCCIÓN Y ARREGLO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; INFORMACIÓN RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O EDUCACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DE TELEVISIÓN, BANDA ANCHA, INALÁMBRICA Y EN LÍNEA; SUMINISTRO DE TELEVISIÓN, BANDA ANCHA, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LÍNEA E INALÁMBRICAS (NO DESCARGABLE); SUMINISTRO EN UN SITIO WEB EN LÍNEA DE NOTICIAS DE ENTRETENIMIENTO E INFORMACIÓN, PRODUCTOS, PROGRAMAS MULTIMEDIA Y MATERIALES RELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02306, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Managua, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 128 - M 3815747 - Valor C\$ 435.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Telebrands Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Bottle Top



Descripción y Clasificación de Viena: 260119 y 270502

Consistente en una elipse de color oscuro dispuesta de forma oblicua sobre la que se lee la palabra "Bottle", de forma que sobresale hacia el lado izquierdo de ésta, escrita en letras minúsculas, excepto por la letra "B" que va en mayúscula, todas de color blanco y borde oscuro; debajo de dicha palabra, de forma que sobresale hacia el lado derecho de la elipse, se lee la palabra "Top", escrita en letras minúsculas, excepto por la letra "T" que va en mayúscula, igualmente de color blanco y borde oscuro.

Para proteger:

Clase: 20

TAPA DE PLÁSTICO RESELLABLE QUE SE ACOPLA SOBRE LA PARTE SUPERIOR DE LAS LATAS DE ALUMINIO DE REFRESCOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02859, dieciséis de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 129 - M 3815748 - Valor C\$ 435.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Telebrands Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### HEEL TASTIC



Descripción y Clasificación de Viena: 020919 y 270502

CONSISTENTE EN LA PALABRA "HEEL ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS EXCEPTO LA LETRA H QUE VA EN MAYÚSCULA, SEGUIDA POR EL DIBUJO DE LA HUELLA DE UN PIE, A LA QUE SIGUE LA PALABRA "TASTIC" ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULA, EXCEPTO POR LA LETRA T QUE VA EN MAYÚSCULA. TODO DE COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Para proteger:

Clase: 3

BÁLSAMO NO MEDICADO PARA LOS PIES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02688, dos de octubre, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 130 - M 2163218 - Valor C\$ 485.00

### AVISO SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de Solicitud: 2009-00140

(22) Fecha de presentación: 14/07/2009

(71) Solicitante:

Nombre: HONDA MOTOR CO., LTD.

Dirección: 1-1, Minami Aoyama 2-chome, Minato-Ku, Tokio, Japón

Inventor (es): YOSUKE MATSUOKA y KATSUYUKI NAGANO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANAJEANSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 15/01/2009

(31) Número: 2009-00589

(54) Nombre del Diseño:

UNA MOTOCICLETA.

(51) Símbolo de clasificación (Locarno): 12-11

(57) Resumen:

Diseño de motocicleta según todos los dibujos adjuntos que contiene la presente solicitud de diseño industrial.

#### DIBUJO REPRESENTATIVO



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 123 - M 0191421 - Valor C\$ 435.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de The House of Edgeworth Incorporated., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CHARATAN



Descripción y Clasificación de Viena: 040309, 260402, 270523, 100105, 100110 y 100103

Consiste en una etiqueta rectangular en posición horizontal de fondo

color blanco, la cual en su parte inferior se lee escrito en letras mayúsculas grandes de color negro la palabra "CHARATAN", la cual esta escrita entre dos líneas horizontales paralelas color negro, sobre la segunda letra "A" de la palabra "CHARATAN" se ve el dibujo de un unicornio de perfil color blanco, de líneas negras parado sobre sus patas traseras.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS; PUROS; ENROLLA SU PROPIO TABACO (HOJAS DE TABACO PARA ENROLLAR); TABACO PARA PIPA; TABACO; PRODUCTOS DE TABACO; ENCENDEDORES; CERILLOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02884, veintiuno de octubre, del año dos mil nueve. Managua, uno de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 9731 - M 8372903 - Valor C\$ 435.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de Great Wall Motor Company Limited, de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COOLBEAR

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

LA PALABRA COOLBEAR ESCRITA EN LETRAS DE GRAFÍA ESPECIAL, EN COLOR NEGRO Y EN MAYÚSCULAS.

Para proteger:

Clase: 12

CARROS, CAMIONES, AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, CAMIONETAS (VEHÍCULOS), VEHÍCULOS DE USO DEPORTIVO, MOTORES PARA VEHÍCULOS DE TIERRA, AMBULANCIAS, AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS DE CAMPING.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00797, veinticinco de marzo, del año dos mil nueve. Managua, tres de abril, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 175 - M 4399844 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CITI ASISTENCIA, clases: 35 y 36 Internacional, Exp. 2008-01846, a favor de: Citigroup, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901687, Tomo: 272, de Inscripciones del año 2009, Folio: 23, veinte hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 176 - M 3815520 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: biogen idec neurology MS, La marca consiste en las palabras "BIOGEN IDEC NEUROLOGY," con la palabra "NEUROLOGY" en una línea por separado; a la izquierda, y separada por una línea vertical, se lee "MS" con triángulo invertido sobre la "M", clase: 44 Internacional, Exp. 2008-01717, a favor de: Biogen Idec MA Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901562, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 150, veinte hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. 1999 - M. 9053387 / 9053388 - Valor C\$ 1, 140.00

**Convocatoria  
Licitación por Registro No.06-2010**

Prestación de Servicios de Consultoría de Estudios y Diseño  
Proyecto: “Contratación de preinversión para la rehabilitación y equipamiento de los institutos Eliseo Picado, Instituto Nacional Josefa Toledo e Instituto Público Rigoberto López Pérez de los municipios de Matagalpa, Juigalpa y Managua”.

El Ministerio de Educación (MINED) a través de la Unidad Central de Adquisiciones, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de Licitación por Registro No. 06-2010, INVITA a las empresas españolas o nicaragüenses con participación española, a oferentes nicaragüenses dotadas de una demostrada capacidad técnica y financiera a presentar oferta para el **Prestación de Servicios de Consultoría de Estudios y Diseño Proyecto: “Contratación de preinversión para la rehabilitación y equipamiento de los institutos Eliseo Picado, Instituto Nacional Josefa Toledo e Instituto Público Rigoberto López Pérez de los municipios de Matagalpa, Juigalpa y Managua”**, con base a lo establecido en el marco del Programa de Conversión de deuda de Nicaragua frente a España y el “Reglamento del Comité Binacional Nicaragua España en el marco del Programa de conversión de la deuda externa de Nicaragua frente al Reino de España en Proyecto de Inversión Pública, del día 22 de abril del año 2008.

**1. Objeto de la contratación:** “Contratación de preinversión para la rehabilitación y equipamiento de los institutos Eliseo Picado, Instituto Nacional Josefa Toledo e Instituto Público Rigoberto López Pérez de los municipios de Matagalpa, Juigalpa y Managua”, de conformidad a los alcances establecidos en los Términos de Referencia descritos en el PBC.

**2. Plazo de ejecución:** El plazo máximo de ejecución de la consultoría no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato. La adjudicación de esta consultoría será total.

**3. Origen de los fondos:** Provenientes de la Estructura Programática 012-SP:001, PY:003, ACT:001, OBR:000, REN:249, UBG:4030, FTE:53, FTE ESP:60253021; 012-SP:001, PY:004, ACT:001, OBR:000, REN:249, UBG:6510, FTE:53, FTE ESP:60253021 Y 012-SP:001, PY:005, ACT:001, OBR:000, REN:249, UBG:5525, FTE:53, FTE ESP:60253021. Rehabilitación y Equipamiento del Instituto Nacional Eliseo Picado, Josefa Toledo de Aguirre y Rigoberto López Pérez, Programa de Conversión de Deuda con España (Donación), considerado en el Presupuesto General de la República del año 2010, conforme lo indicado en memorandum con Ref. OP-FRS-077-01-2010, firmado por el Responsable de la Oficina de Presupuesto.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la cantidad de DOS MILLONES SESENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS (C\$2,643,196.00).

**4. Fechas y Formas que podrá obtenerse el Pliegos de Bases y Condiciones:** Este será entregado en idioma español y versión electrónica (CD) a partir del día **23 de febrero del 2010** hasta un día antes de la fecha de recepción y apertura de oferta y podrán obtenerse en cuatro formas distintas:

- La primera, podrá ser retirar el CD físicamente en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, Nicaragua; teniendo un costo no reembolsable de quince córdobas netos (C\$15.00) y pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo “P” planta baja, a partir del día **23 de febrero del 2010** hasta un día antes de la fecha de recepción y

apertura de oferta, en horario de atención desde las **8:30 a.m. hasta la 12:30 p.m.**

- La segunda forma es solicitar el envío del documento al correo electrónico [jmeza@mined.gob.ni](mailto:jmeza@mined.gob.ni). con atención al Cro. Juan José Meza Delgado, Director de la Unidad Central de Adquisiciones, en este caso el Pliego de Bases y Condiciones no tendrán ningún costo.

- Podrán bajar el documento del portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) sin ningún costo. Corresponde al consultor o firma consultora asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. En este caso el asume la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.

- Asimismo, en la web del Ministerio de Economía y Hacienda de España [www.meh.es](http://www.meh.es) estará a disposición de los oferentes un enlace con el portal del SISCAE.

Los consultores o firmas consultoras que bajen del portal electrónico el Pliego de Bases y Condiciones, deben informar a la Unidad Central de Adquisiciones – MINED, su interés de participación e informar los datos y nombre del contacto. Los que bajen del SISCAE el Pliego de Bases y Condiciones deben apegarse al calendario establecido para el proceso.

Lo oferentes que adquieran el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, República de Nicaragua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión.

5. El consultor o firmas consultoras, por cuenta propia deberá obligatoriamente, visitar el sitio en compañía de los especialistas que participarán en la elaboración de su propuesta, tanto como para identificar las condiciones del sitio, así como para completar la información solicitada por el MINED, esta visita al sitio correrá por cuenta de los consultores interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

6. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones se basan sobre la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y el Reglamento del Comité Binacional Nicaragua-España en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Externa de Nicaragua frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas suscrito el día trece de Febrero del 2006.

8. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío o Auditorio Elena Arellano del MINED. Se recibirán ofertas el día **09 de Marzo del 2010**, estableciéndose como hora y fecha máxima hasta las **11:00 a.m.** Posteriormente a las **11:10 a.m.** se realizará la apertura de las **ofertas técnicas**, la apertura de las **ofertas financiera** se llevará a cabo el día **23 de marzo del 2010 a las 9:30 a.m.** Ambas aperturas se harán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, febrero del 2010. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

-----  
**Convocatoria Pública**

**Licitación por Registro No. 08-2010**

“Adquisición de Mobiliario y Equipos para los Institutos Maestro Gabriel y

Ramírez Goyena estructurado en tres lotes”

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación por Registro No. 08-2010 “Adquisición de Mobiliario y Equipos para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena, estructurado en tres lotes”, en cumplimiento de la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” sus Reformas y el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto 67-2006, Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000 y conforme el Reglamento del “Comité Binacional” Nicaragua-España” en el marco del Programa de Conversión de la deuda externa de Nicaragua frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas, invita a **todos las empresas de nacionalidad Española o Empresas de nacionalidad Nicaragüenses con participación Española y a oferentes nicaragüenses**, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial objeto de la contratación, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para la Licitación por Registro No. 08-2010 “Adquisición de Mobiliario y Equipos para los Institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena estructurado en tres lotes”.

2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

3. **Datos de la Licitación: Convocatoria a Licitación por Registro No. 08-2010** “Adquisición de Mobiliario y Equipos para los institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena estructurado en tres lotes”

Lote	Centro Escolar	Tiempo máximo de entrega
1.	Adquisición de Equipo Tecnológico	30 d/c
2.	Adquisición de Bandas Musical	20 d/c
3.	Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados	15 d/c Para este lote, el oferente deber considerar instalación.

4. **FINANCIAMIENTO.** Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen de Recursos Externos Conversión de la deuda externa de Nicaragua frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas, Fuente 53, Proyecto Rehabilitación y Equipamiento de los Institutos Maestro Gabriel y Ramírez Goyena Managua, Programa 012, Sub programa 001, Proyecto 002, Actividad 001, Obra 000, Renglón 432, 433 y 437, Fuente Específica 60253021, Gastos de Capital, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez, manejados por el Ministerio de Educación.

5. El Importe máximo estimado del proyecto es de C\$ 1,894,934.96.

6. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

7. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, A partir del día **25 de Marzo 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas

en el período de preguntas y respuestas.

8. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones”.

10. **PRESENTACION DE LA OFERTA:** La oferta deberá entregarse en sobre cerrado en idioma español con fecha límite el **día lunes 15 de Marzo del año 2010**, desde las **10:30 a.m. hasta las 11:00 a.m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

11. **ACTO DE APERTURA** Las ofertas serán abiertas a las **11:10 a.m. horas del mismo día**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, ubicado frente al módulo “M”, Centro Cívico Camilo Ortega, Managua.

Managua, Febrero del 2010. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

#### Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 16-2010 “Habilitación del Instituto Técnico Santa Cruz, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí”.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de **“Habilitación del Instituto Técnico Santa Cruz, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí”**, Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: **“Habilitación del Instituto Técnico Santa Cruz, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí”**

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
Instituto Santa Cruz	Estelí	Estelí	90 d/c

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: “Proyecto Rehabilitación de Centros Escolares para el Funcionamiento del Bachillerato Técnico”, Programa 012, Sub programa 002, Proyecto 001, Actividad 000, Obra 002, Renglón 422, Fuente 18, Recursos del Tesoro/Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, a **partir del 24 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo

al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **24 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día miércoles diez (10) de marzo del 2010**. Posteriormente a las **9:40 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

### Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 19-2010 Proyecto "Habilitación del Instituto Técnico Miguel de Cervantes, Municipio de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de "**Habilitación del Instituto Técnico Miguel de Cervantes, Municipio de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia**" Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "**Habilitación del Instituto Técnico Miguel de Cervantes, Municipio de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia**"

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Instituto:

Centro Escolar	Departamento	Municipio	Tiempo máximo de ejecución
Instituto Técnico Miguel de Cervantes	Nueva Segovia	El Júcaro	90 d/c

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: "Rehabilitación de Centros Escolares para el funcionamiento del Bachillerato Técnico" Código Programa 012, Sub programa 002, Proyecto 001, Actividad 000, Obra 005, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro/Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **a partir del 24 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **24 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y 11:00 a.m.** del día **miércoles diez (10) de marzo del 2010**. Posteriormente a las **11:10 a.m.** **Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

-----  
**Convocatoria Pública**

**Licitación por Registro No. 20-2010**

Proyecto "Reparaciones Varias en el Instituto la Concordia, Municipio de la Concordia, Departamento de Jinotega"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para el servicio de "Reparaciones Varias en el Instituto la Concordia, Municipio de la Concordia, Departamento de Jinotega" Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "**Reparaciones Varias en el Instituto la Concordia, Municipio de la Concordia, Departamento de Jinotega**"

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Instituto:

Instituto	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
La Concordia	La Concordia	Jinotega	90 d/c

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Jinotega, Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 018, Actividad 000, Obra 008, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro, Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a **partir del 24 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **24 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta

un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 10:00 a.m. y 11:00 a.m.** del día **viernes doce (12) de marzo del 2010**. Posteriormente a las **11:10 a.m.** **Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

**Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

-----  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 167 – M. 8831618 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial No. 466-2009**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **ERNESTO JOSE HERRERA MARTINEZ**, cédula de identidad número 041-300670-0002P, presentó el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día once del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho registrado bajo el Número 896, Pagina 449, Tomo: VI, del libro respectivo del día once del mes de marzo del año dos mil novecientos noventa y ocho, ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 108, del día once del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho donde publica su Título en la página No.4722; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-

6538 emitida el día veintidós de octubre del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 57839787, del día veintitrés de octubre del año dos mil nueve.

## II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2360**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintidós del mes de septiembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **ERNESTO JOSE HERRERAMARTINEZ**.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ERNESTO JOSE HERRERA MARTINEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diez de noviembre del año dos mil nueve y finalizará el nueve de noviembre del año dos mil catorce.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado: **ERNESTO JOSE HERRERA MARTINEZ**, deberá publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de noviembre del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

Reg. 342 – M. 8831741 – Valor C\$ 190.00

### Acuerdo Ministerial No.477- 2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada: **LIBBY MARILUPE CALDERON PERREZ** cédula de identidad número 481-280978-0001M, presentó el día diez de noviembre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Internacional de la Integración de America Latina, el día siete del mes de noviembre del año dos mil dos registrado bajo el folio: 02, Numero:034, del libro respectivo del día siete del mes de noviembre del año dos mil dos, Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 182, del día veintiocho del mes de septiembre del año dos mil nueve, en el que publica su Título en la página Numero. 5508 Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6533 emitida el día veinte de octubre del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito número 58792608, del día nueve de noviembre del año dos mil nueve.

## II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2067**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **LIBBY MARILUPE CALDERON PEREZ**

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **LIBBY MARILUPE CALDERON PEREZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve y finalizará el día dieciséis de noviembre del año dos mil catorce.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada: **LIBBY MARILUPE CALDERON PEREZ**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

Reg. 480– M. 8831919 – Valor C\$ 190.00

### Acuerdo Ministerial No.489-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado: **RICHARD ANTONIO SOLORZANO PEREZ**, cédula de identidad número 001-090663-0045-H, presentó el veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad De Las America en las ciudad de Managua. Republica, de Nicaragua el día veintiséis del mes de Abril del año mil nueve, registrado bajo el Número.2992, , Tomo: VI, del libro de Registro respectivo ;Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 110, del día lunes 15 de junio del año dos mil nueve en el que publica su titulo en la pagina numero:3407; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diez de noviembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-6570, emitida el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), y minuta de depósito

número59338691, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve.

## II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2589**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diez de noviembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **RICHARD ANTONIO SOLORZANO PEREZ**

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **RICHARD ANTONIO SOLORZANO PEREZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el treinta de noviembre del año dos mil nueve el cual finalizara el veintinueve de noviembre del año dos mil catorce.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado: **RICHARD ANTONIO SOLORZANO PEREZ**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de noviembre del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

## MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2215 - M. 9053668 - Valor C\$ 95.00

## I AVISO DE MODIFICACION

LP-08-01-20210

“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN LA MODALIDAD DE COMODATO”

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones informa a los oferentes que se encuentran participando en el proceso de Licitación referido, la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones:

La fecha de recepción y apertura de ofertas se modifica de la siguiente manera:

Recepción de Ofertas:	viernes 26 de febrero del 2010 (de las 8:00 a las 8:30 a.m.)
Apertura de Ofertas:	viernes 26 de febrero del 2010 (a las 8:35 a.m.)

**Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Director División de Adquisiciones. Managua, 24 de febrero del 2010.

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 1041. – M. 8845035. – Valor C\$ 95.00

No. 047/ 2009

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR) Conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares” y su reglamento; Hace del conocimiento público. Que la Empresas: **CISA AGRO S.A.**; a través de su Representante: **RAMSES ORTEGA**; Ha Solicitado registro para el Producto: **HERBICIDA**; Principio Activo: **ATRAZINA**; Nombre Comercial: **ATRAZINA CISA AGRO 80 WP**; Origen: **CHINA**.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Managua 21 de diciembre del 2009. Ing. Rolando García L. Jefe. Dpto. de Registro. DGPSA/MAGFOR.

## INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 989

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 210, se encuentra la Resolución No.840 -2009, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 840-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciséis de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Dos y Cuarenta y cinco minutos de la tarde en fecha del Dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION TIERRA FERTIL” R.L (COOPROTIF, R.L)** Constituida en el Municipio de Nandaimé, Departamento de Granada, el día Dieciséis de Junio del año dos mil Nueve, inicia con Diez (10) ASOCIADOS, Tres (03) Hombres, Siete (07) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **COOPERATIVA DE PRODUCCION TIERRA FERTIL” R.L (COOPROTIF, R.L)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: ANA ELIZABETH NOGUERA TALAVERA. Vicepresidente: JULIO CESAR ORTEGA ORTIZ. Secretario: VIRGINIA DEL SOCORRO REYES CHAVEZ. Tesorero: IVANIA DE LOS ANGELES BUSTILLO GONZALEZ. Vocal: GLENDA JOSEFA MURILLO MORALES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg. 990

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 211, se encuentra la Resolución No.841 -2009, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 841-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciséis de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Tres de la tarde en fecha del Dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO “LAS CANOAS” R.L (COPROTRACA, R.L)** Constituida en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, el día Veintiuno

de Noviembre del año dos mil Nueve, inicia con Doce (12) ASOCIADOS, Siete (07)Hombres, Cinco(05) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 12,000.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO "LAS CANOAS" R.L (COPROTRACA, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: JOSE ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ. Vicepresidente: JIMMY ALEXANDER MADRIGAL GONZALEZ. Secretaria: YOLANDA CASTIBLANCO GADEA. Tesorero: SERGIO ORTEGA VALLE. Vocal: MARIA ELIZABETH JIRON ROCHA. certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg. 991

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 211, se encuentra la Resolución No.842-2009, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 842-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciséis de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Tres y quince minutos de la tarde en fecha del Dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "PAZ Y AMOR ENTRE MUJERES" R.L (COOPAMUJER ,R.L)** Constituida en el Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Esteli, el día Veintidós de Mayo del año dos mil Nueve, inicia con Treinta y Cinco (35) ASOCIADOS, Cero (0)Hombres, Treinta y Cinco(35) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,187.50.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "PAZ Y AMOR ENTRE MUJERES" R.L (COOPAMUJER ,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidenta: ISMELDA DEL CARMEN CALERO GONZALEZ. Vicepresidenta: SANTOS ISABEL IRIAS CASTELLON. Secretaria: GLADYS MARIA OLIVAS SALINAS. Tesorera: BRENDA EVELING VALLEJOS LIRA. Vocal: JULIA DEL ROSARIO SALINAS CRUZ. certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg. 992

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 211, se encuentra la Resolución No.844-2009, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 844-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.

(INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Nueve de la Mañana en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES, RAITIPURA" R.L (COOPASEMURAITIPURA ,R.L)** Constituida en la comunidad de Raitipura, Municipio de Laguna de Perlas, De la Region Autonoma del Atlantico Sur(R.A.A.S), el día Nueve de Agosto del año dos mil Nueve, inicia con Dicinueve(19) ASOCIADOS, Diecinueve(19)Hombres, Cero(0) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,900.00.00 (UN MIL NOVECIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES, RAITIPURA" R.L (COOPASEMURAITIPURA ,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: HILTON RANDOLPH ALLEN ARCHIBOLD. Vicepresidente: MELVIN WARD CAMBERLAN. Secretaria: ARIEL ALLEN RIGBY. Tesorero: HENRY ARCHIBOL JARQUIN. Vocal: LINDELL ALBORTH BIGMAN ALLEN. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg. 993

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 212, se encuentra la Resolución No.845-2009, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 845-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Nueve y Treinta minutos de la Mañana en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica **LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "AWAS" R.L(COOPASEWAS,R.L)** Constituida en la comunidad de Awás, Municipio de Laguna de Perlas, De la Region Autonoma del Atlantico Sur (R.A.A.S), el día Veintidos de Noviembre del año dos mil Nueve, inicia con Veinte (20) ASOCIADOS, Quince (15)Hombres, Cinco(05) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,250.00.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "AWAS" R.L (COOPASEWAS,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: GUILLERMO ERNESTO INGRAM RIGBY. Vicepresidente: ABRAHAM ARCHIBOLD CAMBERLAND. Secretaria: MARYORIE PEACHY CAMBERLAN. Tesorero: GENE MACFIELD FORBES CAYASSO. Vocal: FELICIANO PEACHY CAMBERLAND. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2216 - M. 9053695 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

**CALENDARIO DE CONTRATACIONES**

N°	Licitación	No./Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Visita en Sitio	Homologación	Período de Adjudicación	Recepción y Apertura Ofertas
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION PARA SISTEMAS AISLADOS DE ENEL	001-2010	PUBLICA	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	12 Marzo 2010 Hora: 10:00AM	Del 01 al 19 Marzo 2010	06 Abril 2010 Hora: 10:00AM
2	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA	002-2010	PUBLICA	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	11 Marzo 2010 Hora: 9:30AM	Del 01 al 19 Marzo 2010	06 Abril 2010 Hora: 11:00AM
3	ADQUISICION DE REGULADORES DE TENSION PARA AGENCIAS DE SISTEMAS AISLADOS DE ENEL	005-2010	POR REGISTRO	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	12 Marzo 2010 Hora: 11:30AM	Del 01 al 09 de Marzo 2010	19 Marzo 2010 Hora: 10:00AM
4	REPARACION DE FIBRA EN PISO DE CAMARA DE EXPANSION DEL POZO DE OSCILACION DE PLANTA CARLOS FONSECA	006-2010	RESTRINGIDA	Del 01 al 05 Marzo 10	08 marzo 2010 Hora: 10:00AM Gasolneta Sábaco	10 Marzo 2010 Hora: 09:30AM	Del 01 al 12 de Marzo 2010	22 de Marzo 2010 Hora: 10:00AM
5	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA AGENCIAS DE SISTEMAS AISLADOS DE ENEL	007-2010	PUBLICA	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	16 Marzo 2010 Hora: 9:30AM	Del 01 al 19 Marzo 2010	07 Abril 2010 Hora: 10:00AM
6	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE LOS EDIFICIOS DE MAQUINAS DE CONTROLES Y ALMACEN DE PLANTA CARLOS FONSECA	008-2010	RESTRINGIDA	Del 01 al 05 Marzo 10	08 marzo 2010 Hora: 10:00AM Gasolneta Sábaco	10 Marzo 2010 Hora: 11:30AM	Del 01 al 12 de Marzo 2010	22 de Marzo 2010 Hora: 11:00AM
7	SERVICIOS DE CONDUCTORES PARA RECORRIDO DE PERSONAL DE PLANTA MANAGUA Y PLANTA LAS BRIBAS	009-2010	RESTRINGIDA	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	09 Marzo 2010 Hora: 09:30AM	Del 01 al 12 de Marzo 2010	23 de Marzo 2010 Hora: 10:00AM
8	ADQUISICION DE MATERIALES MISCELANEO ELECTRICOS Y FERRETEROS PLANTA MANAGUA	010-2010	RESTRINGIDA	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	09 Marzo 2010 Hora: 11:00AM	Del 01 al 12 de Marzo 2010	23 de Marzo 2010 Hora: 11:00AM
9	ADQUISICION DE MADERA DE PINO CURADA PARA LA REPARACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO UNIDAD # 3 PLANTA MANAGUA	011-2010	POR REGISTRO	Del 01 al 05 Marzo 10	N/A	11 Marzo 2010 Hora: 11:00AM	Del 01 al 09 de Marzo 2010	19 Marzo 2010 Hora: 11:30AM

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo del documento es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención para la venta del documento es de 08:00AM a 12:30PM. El lugar para la reunión de Homologación y Apertura de Oferta es Sala de Conferencia de la Dirección de Adquisiciones de ENEL. Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 1124. - M. 8845080. - Valor C\$ 95.00

**Resolución N° CD-SIBOIF-609-1-ENE8-2010  
De fecha 08 de enero de 2010**

REFORMA PUNTUAL A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-605-1-DIC9-2009, DICTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, después de las deliberaciones al respecto,

**CONSIDERANDO****ÚNICO**

Que con base a la facultad que le otorga el artículo 3, numerales 3 y 13, y el artículo 10, numeral 7, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas contenidas en la Ley 552, Ley de Reformas a la referida Ley 316; En uso de sus facultades,

**RESUELVE  
CD-SIBOIF-609-1-ENE8-2010**

**Primero:** Refórmese el Punto Cuarto de la Resolución N° CD-SIBOIF-605-1-DIC9-2009, dictada por este órgano colegiado en sesión de fecha 09 de diciembre del año 2009, el cual deberá leerse así:

“Cuarto: Los bancos, sociedades financieras y compañías de seguros tendrán hasta el 31 de marzo del 2010 para ajustar sus sistemas operativos y tecnológicos a las disposiciones contenidas en la presente norma, exceptuando lo dispuesto en estos artículos para la cartera de créditos de consumo desembolsados por medio de tarjetas de crédito, para lo cual el plazo para ajustarse será hasta el 31 de enero de 2010.”

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) J. Rojas R. (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes B. (f) Ilegible (Silvio Casco Marengo) (f) U. Cerna B. (f) **URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

-----  
Reg. 1998 - M. 9053504 - Valor C\$ 190.00**ALCALDIA DE MANAGUA  
AVISO DE LICITACIÓN N° 4**

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fechas		
				Venta PByC	Homologación	Apertura
1	Adquisición de Equipos de Protección	049/2010	L. Pública	24 al 26 de febrero 2010	Marzo - 03 09:00 am	Abril 06 09:00 am
2	Mejoramiento Vial, Colonia Tenderí, D-IV (Segundo Proceso)	052/2010	C. Cotización	24 al 26 de febrero 2010	--	Marzo 05 09:00 am
3	Remodelación de Casa Comunal, B° William Díaz, D-II	051/2010	C. Cotización	24 al 26 de febrero 2010	--	Marzo 05 11:00 am
4	Mejoramiento Vial y Construcción de Bordillos y Andenes, B° María Auxiliadora, D-IV	050/2010	L. Pública	24 al 26 de febrero 2010	--	Abril 06 11:00 am

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

**LIC. FIDEL MORENO BRIONES**, Secretario General Alcaldía de Managua.

Reg. 2217 - M. 9053694 - Valor C\$ 95.00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA**

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR REGISTRO No L x R 01-2010

**Fuente de Financiamiento: M.H.C.P****Publicación No. 01-2010**

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de entrega	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Reparación y Bacheo de 10 Km de Camino Terrabona Comunidad Puntiziuela	Treinta Días Calendarios	15,390.00	C\$ 1,000.00	Licitación por Registro

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **Lunes 01 de Marzo del 2010 al día Miércoles 03 de marzo del año 2010**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día viernes 05 de marzo del año 2010**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **10:00 A.M del día Martes 16 de Marzo del año 2010**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de **Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**.

Información o consultas: Oficina de Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona. Ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com

**ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN-TERRABONA.**

**UNIVERSIDADES****TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 268 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 168, Página 168, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LETISIA CASTILLO GÓMEZ**, natural de Pinar del Río, Provincia de Pinar del Río, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios

vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 269 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 158, Página 158, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**OSCAR FLORES PEREZ**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 270 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 157, Página 157, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SELMIRA MARGARITA JARQUÍN CHOW**, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve. ez:La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 271 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 156, Página 156, Tomo X del Libro de Registro de Títulos 5de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LIRA MARISOL FELICIANO KINGSMAN**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Salud Mental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del ms de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 272 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 155, Página 155, Tomo X del Libro de Registro de Títulos 5de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RODOLFO SIMONS HOWARD**, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con mención en Salud Mental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 273– M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las

Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 154, Página 154, Tomo X del Libro de Registro de Títulos 5de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CONCEPCIÓN CENTENO ALVARADO**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Salud Mental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 274 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 153, Página 153, Tomo X del Libro de Registro de Títulos 5de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BLANCA NUBIA RAMOS ZELEDON**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Salud Mental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 275 – M. 8831668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 152, Página 152, Tomo X del Libro de Registro de Títulos 5de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARTHA ELENA SAMBOLA KUATMAS**, natural de Waspam, Municipio de Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de

**Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con mención en Salud Mental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 276 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 169, Página 169, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MAGDALENA ARIDAI MIRANDA BRIZUELA**, natural de Rio Blanco, Municipio de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes diciembre del año dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 277 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 167, Página 167, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DOMINGA DEL SOCORRO SEVILLA NUÑEZ**, natural de Acoyapa, Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de

Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 278 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 166, Página 166, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LEONEL DE JESUS URBINA**, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 279 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 165, Página 165, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SERGIO GENARO RODRÍGUEZ RUIZ**, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 280 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 164, Página 164, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**AURA MARIA GONZÁLEZ MENDOZA**, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 281 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 163, Página 163, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**IVÁN JARQUÍN CHAVARRÍA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 282 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo

el No. 162, Página 162, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**IRIS DEL ROSARIO LÓPEZ ABURTO**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 283 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 161, Página 161, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ARIEL DOMINGO CHAVARRIA VIGIL**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 284 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 160, Página 160, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CARMENZA CHANG HERRERA**, natural de Siuna, Municipio de

Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 285 – M. 8831665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 159, Página 159, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BISMARCK LEE LEON**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 286 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 151, Página 151, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LESTEL MARIA KELLY ABURTO**, natural de San José, Provincia de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 287 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 150, Página 150, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIA LUISA MORALES**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 288 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 149, Página 149, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ZENEIDA TREMINIO LUNA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 289 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 148, Página 148, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ALBA ROSA MEJIA MAIRENA**, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 290 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 147, Página 147, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BAUDILIO MIGUEL LINO**, natural de Musawas, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 291 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo

el No. 146, Página 146, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ARTURO JOSÉ PINEDA**, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pesca**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Pesca**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 292 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 145, Página 145, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BEVERLY JOY HENDRICKS GIPSON**, natural de Corn Island, Municipio de Corn Island, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Intercultural Bilingüe**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. .- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 293 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144, Página 144, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JESUS SALGADO MARTÍNEZ**, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Comunicación Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 294 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 143, Página 143, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SENAYDA MARIA ESPINOZA ARROLIGA**, natural de Rios Blanco, Municipio de Rios Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 295 – M. 8831666 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142, Página 142, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUANA PAULA TINOCO RAUDES**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Historia** , para que goce de las prerrogativas que las leyes y

reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 296 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 141, Página 141, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JULIANA FLORES MARTÍNEZ**, natural de Puerto Cabeza, Municipio de Puerto Cabeza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 297 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 139, Página 139, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ADILIA MARTIZA PÉREZ RODRÍGUEZ**, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 298 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 138, Página 138, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**AURA ROSA VÍLCHEZ MENDOZA**, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 299 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137, Página 137, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SAYRA MARIA GONZÁLEZ SUAZO**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales con mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 300 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136, Página 136, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CLAUDIA MASSIEL AGUILAR AGUIRRE**, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 301 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 135, Página 135, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DENNISS WILLIAMS CARRANZA MENDOZA**, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 302 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 134, Página 134, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIA JESÚS MARTÍNEZ POSTRAN**, natural de Villa Sandino, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 303 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 132, Página 132, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LADY DIANA GONZÁLEZ MENA**, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 304 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 131, Página 131, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DANELIA DEL CARMEN BENAVIDES**, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos

en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 305 – M. 8831667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 130, Página 130, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LOHANY HIZZEL MARTÍNEZ**, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 306 – M. 88631670 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 119, Página 119, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JESSICA DEL CARMEN LUNA GARCÍA**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 307 – M. 88631670– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 118, Página 118, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARLIN DEL CARMEN ARTOLA**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 308 – M. 88631670– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 117, Página 117, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARYINI TERESA DÁVILA LÓPEZ**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 309 – M. 88631670– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las

Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 116, Página 116, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MEYLING JESSENIA NÚÑEZ AMADOR**, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

#### SECCION JUDICIAL

Reg. 2108 - M. 9053681 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

#### IMPORTACIONES MARTINEZ & CIA. LTDA.

EDICTO A TODO EL PUBLICO EN GENERAL, SE LES COMUNICA QUE LA EMPRESA **IMPORTACIONES MARTINEZ & Cia., Ltda.**: HA CERRADO OPERACIONES DEFINITIVAS A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2010, POR LO QUE SE LES HACE UN LLAMADO A TODOS LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES QUE TENGAN ASUNTO PENDIENTE A PRESENTARSE A LA DIRECCION DE LA EMPRESA EN UN PERIODO DE TRES DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE.

TRES DIAS DE PUBLICACION:

MANAGUA, 22 DE ENERO DEL 2010. **Allan Martínez M.**, Gerente General. Importaciones Martínez & Cia., Ltda.

3-2

Reg. 2214 - M. 9053143 - Valor C\$ 285.00

#### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de **METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 17 de Marzo del 2010 a las 12:00 Meridianas, en el Nejapa Country Club, en la ciudad de Managua.

#### AGENDA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2009.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2009.
3. Informe del Vigilante de la Sociedad, Auditor Interno y Auditores Externos
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Informe de Administrador de LD/FT
5. Asuntos Varios

**Horacio Arguello Carazo**, Secretario. Managua, Nicaragua 15 de Febrero del 2010.

3-1